

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dictamen de Impacto Vial para Giros de Mediano y Alto Impacto

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener el Dictamen de Impacto Vial

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-tp-03
Trámite: X
Servicio:

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y POLICÍA VIAL**

Titular de la Dirección: **COMANDANTE FRANCISCO FRÍAS MÉNDEZ**

Tipo de usuario: Público en general y empresarios

Beneficio o servicio que se obtiene: Dictamen de Impacto Vial

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): \$ 667.36

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles

Figura jurídica: (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: De un año a partir de su emisión

Inspección o Verificación: Si: X Fundamento Jurídico: Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto. (Artículo 137) No:

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora (s): Oficinas del Centro de Atención Empresarial

Domicilio: Priv. Venustiano Carranza No. 119, Planta Baja, Zona Centro, Celaya, Gto. C.P. 38000

Teléfono(s): 01(461) 159.79.70

Correo electrónico: francisco.frias@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

OR CO

	OR	CO
1. Solicitud por escrito y/o formato emitido por la Dirección (Módulo del Centro de Atención Empresarial), con los datos siguientes: lugar y fecha, nombre y firma del solicitante (agregar copia de credencial de elector), giro solicitado, horarios de servicio, número telefónico, domicilio y ubicación del predio a dictaminar precisando sus medidas y colindancias, así como los metros construidos si los hubiera.	✓	1
2. Copia de la Constancia de factibilidad de uso de suelo emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.	•	1
3. Constancia de restricciones emitida por el Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística para el Municipio de Celaya, Gto. (En caso de que el inmueble se encuentre en una zona donde por sus características pueda tener afectaciones o zonas de reserva). A cargo de la autoridad Municipal correspondiente.	•	1
4. Croquis del plano arquitectónico del inmueble con medidas reales o a escala, especificando las medidas y colindancias del predio a dictaminar, así como los cajones de estacionamiento.	•	1
5. Proyecto arquitectónico para el caso de comercios de alto impacto (bares, restaurantes, hospitales, centros comerciales, bodegas, fábricas, funerarias, etc.) o si el predio está en construcción proyectando en el mismo su respectiva área de estacionamiento con entradas y salidas del área; el cual deberá contener croquis del plano de ubicación del predio con medidas reales o a escala, especificando las medidas y colindancias del predio a dictaminar.	✓	NA
6. Estudio de impacto vial, para giros comerciales y de servicio señalados en el artículo 309 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	✓	NA
7. Convenio o contrato por el que se permita el uso o preste el servicio de estacionamiento en predio diferente al del establecimiento comercial de que se trate, cuando éste no cuente dentro de su inmueble con los cajones de estacionamiento requeridos; el inmueble contratado deberá establecer un horario de servicio igual al de funcionamiento del estacionamiento comercial y reunir las condiciones que para el efecto establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en relación con lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Municipio de Celaya, Gto. El contrato deberá contener los datos de identificación de las partes contratantes (credencial de elector vigente y/o pasaporte), los datos de registro y de permisos del inmueble que legitima al contratante a transmitir el uso, disfrute o prestar el servicio de estacionamiento (predial y constancia de permiso correspondiente).	•	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (•) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA OR: ORIGINAL CO: COPIA



OBSERVACIONES Y NOTAS

Para el Estudio de Impacto Vial, a que se refiere el requisito número 6 de la presente, deberá ser realizado a cargo del particular interesado, por un perito en la materia y contener por lo menos la siguiente información:

- 1.- Propósito del estudio y sus objetivos;
- 2.- Descripción del desarrollo en proyecto;
- 3.- Descripción de la ubicación del desarrollo, indicando la vialidad de acceso en un plano base, a una escala adecuada para su apreciación.
- 4.- Características del proyecto propuesto, indicando:
 - a) Usos de suelo, con la intensidad propuesta para cada uno de ellos;
 - b) Locales proyectados en el desarrollo, indicando uso para estimar demanda;
 - c) Accesos al desarrollo, que incluyan los principios y bases de movilidad sustentable y accesibilidad universal;
 - d) Circulación interna de peatones y vehículos;
 - e) Áreas de estacionamiento previstas para albergar la demanda futura;
 - f) Áreas verdes y de disfrute público, como aceras, plazoletas, fuentes, entre otros;
 - g) Etapas de construcción del desarrollo y su afectación correspondiente a cada una de ellas.
- 5.- Determinación y descripción del área de estudio.
- 6.- Descripción de red vial afectada:
 - a) Clasificación vial de acuerdo a su diseño, función y nivel de servicio;
 - b) Geometría y sección de las vías;
 - c) Dispositivos de control de tránsito existentes;
 - d) Transporte público y especial que cubre y atraviesa el área de estudio, indicando el número de rutas, capacidad, localización de paradas, horarios de funcionamiento, entre otros.
- 7.- Evaluación de la operación actual del tránsito, utilizando indicadores estándares tales como demoras, velocidad, relación estándar de vehículos circulando, aforos peatonales y vehiculares sustentables de tránsito y seguridad vial;
- 8.- Proyecciones del tránsito peatonal y vehicular para las diferentes etapas de construcción del desarrollo:
 - a) Proyecciones del tránsito base, siguiendo metodologías conocidas;
 - b) Estimación de generación de viajes de desarrollo propuesto según las etapas de construcción y particularmente durante las denominadas horas pico, utilizando metodologías conocidas, tales como índices I.T.E., o investigaciones locales reciente y vialidades; y
 - c) Proyecciones de tránsito a los dos años de construido el desarrollo, o el lapso previamente fijado por la autoridad municipal.
- 9.- Evaluación de las situaciones futuras mediante proyecciones del tránsito base a diferentes plazos del desarrollo ya construido, utilizando los mismos indicadores usando en la evaluación de la operación actual;
- 10.- Indicadores de congestión vial y concentración de emisiones provenientes en la combustión de vehículos del lugar solicitado a dictaminar;
- 11.- Propuesta de medidas mitigantes, indicando el costo estimado para las mismas y su cronograma de implementación;
- 12.- Ruta de proveedores propuesta;
- 13.- Presentación del estudio de simulación; y
- 14.- Conclusiones y recomendaciones.

Así mismo deberá observar lo establecido en el Código Territorial para el Estados y los Municipios de Guanajuato, en sus artículos 308, 309, 310 y 311.

Una vez requisitada debidamente la solicitud, la Dirección resolverá en el término de cinco días hábiles. En el supuesto que del análisis de los requisitos de la solicitud resultaren omisiones u observaciones se requerirá al solicitante para que las subsane en el término de 15 días. En todo caso que el solicitante no subsane las deficiencias u omisiones en su trámite, dentro del tiempo señalado para ello, se le tendrá por no presentando.

El padrón de contratistas para estudio de impacto vial se podrá verificar en el los registros del Colegio de Arquitectos.

FORMATOS NECESARIOS [Descargar Aquí](#)

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL TRÁMITE O SERVICIO [Ver Aquí](#)



FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus artículos 1, 5 fracciones, I inciso a) y IV y 31 fracción III. (Publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 18 de marzo del 2016).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en su artículo 21 fracción III. (Publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 30 de diciembre del 2019).
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sus artículos 308, 309, 310 y 311.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Tránsito y Policía Vial para el Municipio de Celaya, Gto., en sus artículos 1, 2, 6, 7 fracción V, 13 fracción X y XXXI, 127, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139. (Publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 9 de junio del 2017).
- Reglamento Interior de la Dirección General de Tránsito y Policía Vial del Municipio de Celaya, Gto., en sus artículos 1, 2, 3, fracción VI, XIV y XIX, 6, 8 fracción I, II, XIV, XXIX y XXX, 13 fracción III, 16 fracción I, XVI, XVII, y XXXIX, 28 fracción III, 29, fracción XV y 33. (Publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 5 de Mayo del 2017).
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., en sus artículos 1, 10, 11, 19 fracción XIII, 20 fracción II, IV, V, VIII y XI, 21 fracción II, III, IV, XII y XXIII, 165 fracción II, 177, 178 fracción IV y X, 179 fracción IV, 186, 187 fracciones III y V. (Publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 25 de enero del 2018).
- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Guanajuato, en sus artículos 3, fracción XXII, 15 fracción I, 616 y 704 fracción XIII. (Publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 29 de abril del 2014).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 6, 7, 8, 49, 50, 75, 76 y 77. (Publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Guanajuato de fecha 20 de Junio del 2017).

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx